

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N15-2018**  
**Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)**

**Índice**

**1.- Condiciones Generales.**

- 1.1. Descripción del servicio, objeto de esta licitación.
- 1.2. Condiciones de pago.
- 1.3. Plazo y condiciones del servicio.
- 1.4. Lugar de prestación del servicio.
- 1.5. Vigencia de la cotización
- 1.6. Ninguna condición de la Convocatoria a la Licitación Pública deberá ser negociada.
2. Asistencia a los diferentes Actos de la Licitación por parte de los licitantes.
  - 2.1. Modificación a la Convocatoria a la Licitación Pública por parte de los Servicios de Salud
  - 2.2. Junta de Aclaraciones.
  - 2.3. Preparación de las proposiciones.
    - 2.3.1. Idioma en que deberán presentarse.
    - 2.3.2. Unidad de moneda en que deberán cotizar el servicio.
    - 2.3.3. Documentación que integran las proposiciones del licitante

**Sobre Único**

Documentación I. Identificación (original y copia).

Documento II. Representación Legal

Documento III- Para personas morales, Acta Constitutiva de la empresa con su última modificación.

Documento IV.- Documento vigente expedido por el SAT, de opinión del cumplimiento.

Documento V.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 77 de la Ley en la materia.

Documento VI.- Presentación de la Proposición Técnica y Económica

Documento VII. Declaración de Integridad.

Documento VIII. Garantía de seriedad.

Documento IX. Formato que deberán presentar los licitantes que participen que integren el Sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

Documento X. Carta de garantía y contra vicios ocultos del servicio.

Documento XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se comprometen a restituir los daños causados por una mala prestación del servicio a material médico, equipo médico, mobiliario médico y administrativo, propiedad de los Servicios de Salud, por el monto total del daño causado.

Documento XII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiestan que se obligan a suministrar operarios capacitados y su presentación será la adecuada.

Documento XIII. Copia simple legible de 2 contratos formalizados sin tachaduras y enmendaduras, mediante los cuales demuestre que cuenta con experiencia en la prestación del Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI).

Documento XIV. Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Documento XV. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiestan que servicio objeto de esta licitación se proporcionará en los términos dispuestos en las presentes bases y como lo establece la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y el Reglamento de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del

Estado, entre otras normativas; comprometiéndose que el destino final de dichos residuos deberán realizarse en instalaciones debidamente autorizados por la SEMARNAT a través del I.N.E.

Documento XVI. Carta bajo protesta de decir verdad que entregará un manifiesto comprobatorio, por parte de una empresa y autoridad competente, de calibración de la o las básculas que utilizará en el servicio.

Documento XVII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiestan que en caso de resultar adjudicado realizarán lo siguiente: a) Proporcionar contenedores dentro y en lugares específicos de las instalaciones de las unidades médicas para el almacenamiento temporal de los R.P.B.I. ya envasados. b) En cada recolección que se lleve a cabo los R.P.B.I., serán pesados por el representante del prestador de servicios que resulte adjudicado, con báscula de su propiedad en presencia de un representante de los Servicios de Salud de Hidalgo en cada unidad. c) Manifiesto de transporte, entrega-recepción el cual contendrá la cantidad en kg., de los R.P.B.I. que sean recolectados en cada unidad y será firmado por el representante de los Servicios de Salud de Hidalgo. d) Los vehículos que se utilicen para el transporte externo deberán ser Unidades debidamente identificadas y equipadas y deberán contar en la unidad con sus autorizaciones de la S.C.T., para transportar los residuos peligrosos y del Instituto Nacional de Ecología, para el transporte de los R.P.B.I.

Documento XVIII. Original para cotejo y copia simple legible de la autorización de S.C.T. para transportar residuos peligrosos a nombre del licitante.

Documento XIX. Original para cotejo y copia simple legible, del último Manifiesto del Plan de Residuos Peligrosos para su Disposición de Confinamiento Final.

Documento XX. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

- 2.4. Propositiones Conjuntas
- 2.5. Acto de presentación y Apertura de Propositiones.
- 2.6. Criterios para la adjudicación del Contrato
- 2.7. Descalificación del licitante.
- 2.8. Licitación desierta.
- 2.9. Cancelación de la Licitación o concepto.
- 2.10. Acto de Fallo.
3. Firma del Contrato.
- 3.1. Garantías
- 3.2. Penas convencionales
4. Inconformidades

## Relación de Anexos de la Proposición Técnica y Económica

### Formatos de Documentos solicitados:

**Anexo No. 1.** Listado de Bienes.

**Anexo No. 2.** Formato de Proposición Técnica.

**Anexo No. 3.** Formato de Proposición Económica.

**Anexo No. 4.** Representación Legal

**Anexo No. 5.** Declaración de Integridad

**Anexos No. 6-A y 6-B.** Formatos que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

**Anexo No. 7.** Modelo del Contrato (Formato informativo para el proveedor adjudicado, el cual se adaptará de acuerdo a la naturaleza de la contratación): En caso de ser adjudicado, el Contrato se les entregará en la Subdirección de Adquisiciones.

## Glosario

<b>Convocante:</b>	Servicios de Salud de Hidalgo.
<b>Convocatoria a la Licitación Pública:</b>	Bases en las que se establecen los requisitos de participación del procedimiento de contratación.
<b>Servicio:</b>	La prestación del servicio objeto de la presente licitación.
<b>Proposiciones:</b>	Documentación administrativa, legal, técnica y económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
<b>Internet:</b>	Sistema electrónico de consulta.
<b>Contraloría:</b>	Secretaría de Contraloría.
<b>Contrato:</b>	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
<b>Licitante:</b>	Las personas físicas o morales que participen en la presente Licitación Pública.
<b>Proveedores:</b>	La persona física o moral con quien los Servicios de Salud de Hidalgo celebre el Contrato derivado del presente procedimiento de contratación.
<b>Área Contratante:</b>	Subdirección de Adquisiciones, con domicilio en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo. Con teléfonos 01771-7170225 ext. 3048 y 3049.
<b>Dirección de Finanzas:</b>	Ubicación: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo. con teléfonos 01771-1532841 extensión 1124
<b>Dirección Jurídica y de Derechos Humanos:</b>	Ubicación: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo. Con teléfonos 01771-7170225 ext. 3066 y 3068
<b>I.V.A.:</b>	Impuesto al Valor Agregado

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N15-2018**  
**Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)**

**LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL:** Los licitantes exclusivamente podrán presentar su proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán las proposiciones por vía fax, correo electrónico, mensajería o algún otro medio.

**1.- Condiciones Generales.**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus Artículos 39, 40 y 41, su Reglamento y demás correlativos, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N15-2018 para la contratación del Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio No. DPPE-0659 de fecha 14 de febrero de 2018, con cargo a: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA del Ramo 33, Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación (SECR) y Aportación Solidaria Estatal (ASE) ejercicio fiscal 2018, emitido por la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo conforme a la presente Convocatoria Pública.

**1.1. Descripción del servicio objeto de esta Licitación.**

La contratación del Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) objeto de esta Licitación se describe en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria a la Licitación Pública, la cual conforma un total de **un Concepto único**.

**1.2. Condiciones de pago**

Los pagos que correspondan al servicio objeto de esta Licitación se efectuará en pesos mexicanos,, dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la documentación contable debidamente integrada y requisitada y, en su caso, realice el pago obligatorio por concepto de Pena Convencional, según lo establecido en esta Convocatoria a la Licitación Pública, en las oficinas ubicadas en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca, Hgo., y el pago de sus Facturas previa entrega del servicio a entera satisfacción de los Servicios de Salud.

Se podrá otorgar un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento), conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, para lo cual el licitante que resulte ganador deberá garantizar el importe íntegro de este anticipo dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, mediante Póliza de Fianza la cual deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado. Si el licitante no requiere anticipo deberá indicarlo en su proposición económica.

El procedimiento de amortización del anticipo, deberá realizarse proporcionalmente en cada uno de los primeros pagos hasta cubrir la totalidad otorgada y el 60% restante no se pagará hasta que no amortice dicho anticipo.

La recepción de Facturas para trámite de pago será en el momento de la entrega del bien de acuerdo al punto 1.3 de esta Convocatoria a la Licitación Pública.

En caso de que las Facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, los Servicios de Salud, indicarán las deficiencias que deberá corregir por parte del proveedor, hasta su total solventación.

Los precios permanecerán fijos, no procederá escalatoria alguna.

### **1.3. Plazo y condiciones del servicio.**

El período del servicio será a partir del tercer día hábil de a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2018, como se describe en el **Anexo No. 1** y su complemento, de esta Convocatoria a la Licitación Pública.

Los gastos por concepto de fletes en condiciones adecuadas de acuerdo al producto que se trate, seguros, maniobras de carga y descarga, etc. deberán estar considerados en el precio unitario del servicio, el proveedor efectuará el traslado de los residuos que incluye el servicio por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño ambiental que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

La prestación del servicio y su apego a las fichas técnicas, serán monitoreados diariamente por personal de cada una de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Hidalgo, además de entregar un reporte a la Subdirección de Adquisiciones, para asegurar el cumplimiento y la calidad del servicio y así estar en posibilidades de la liberación de pagos.

Cualquier eventualidad que llegara a presentarse será responsabilidad de la empresa atenderla con la oportunidad necesaria y sin costo alguno para los Servicios de Salud de Hidalgo.

Los equipos, herramientas y materiales afines a este servicio y que son propiedad de los Servicios de Salud de Hidalgo, no serán proporcionados o prestados al proveedor de este Servicio a contratar.

El licitante adjudicado deberá garantizar que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que se deriven de la adjudicación y liquidarán en tiempo y forma los salarios a su personal contratado para la prestación del servicio, el incumplimiento a este punto será considerado como grave perjuicio y será causal de rescisión del Contrato.

El licitante adjudicado se compromete a restituir los daños causados por su personal al material, equipo médico, mobiliario médico y administrativo propiedad de los Servicios de Salud, por la cantidad total del daño causado. Entregando Póliza de Responsabilidad Civil.

El licitante adjudicado está obligado a suministrar a su personal los uniformes, materiales y equipos necesarios para desarrollar sus actividades y para su protección, sin costo extraordinario para los Servicios de Salud, el uniforme los identificará como personal del servicio.

El licitante adjudicado se compromete a que los operarios de recolección deberán de portar de manera visible gafete con fotografía y datos personales con letra grande y visible y logotipo de la empresa y no se permitirá el ingreso a las Unidades Médicas sin este gafete.

El licitante adjudicado se compromete a entregar a sus operarios el equipo de protección y seguridad para uso personal que requiere para el desempeño de sus actividades, cuidando de proporcionar guantes rojos de látex, cubre bocas y lentes protectores para salpicaduras en cantidad suficiente al número de operarios por Unidades Médicas.

El licitante adjudicado deberá demostrar que todo el personal asignado para la prestación del servicio, estará asegurado en el IMSS y contará con veinte días naturales contados a partir de la fecha de la firma del Contrato para entregar la afiliación ante el IMSS del total del personal que realiza el servicio en las Unidades Médicas. Esta información será solicitada cuando los Servicios de Salud de Hidalgo lo juzgue conveniente en cualquier momento del período del servicio, junto con el reporte de pago de las mencionadas cuotas.

El licitante adjudicado deberá de llevar a cabo el programa de recolección y traslado de residuos no peligrosos dentro de las Unidades Médicas, mismo que se realizará de forma diaria y la frecuencia de recolección la determinaran en base a la evaluación realizada durante la visita en cada una de las Unidades Médicas y debe apegarse a la Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento, sin costo extra alguno para los Servicios de Salud, y los residuos deberán confinarse en el sitio designado por cada Unidad Médica correspondiente.

El licitante adjudicado se compromete a que el traslado de residuos sólidos no peligrosos a las zonas de confinamiento deberá realizarse en contenedores de polipropileno de alta densidad con tapa y rodajas recubiertas con hule anti marcas suministrados por el mismo, "en ningún caso se aceptara el arrastre de bolsas de basura por pasillos por ser vehículos portadores de posibles contaminaciones bacteriológicas las cuales pueden provocar infecciones, el no cumplimiento a esta disposición se considera como negligencia peligrosa y causa de un grave perjuicio y será una causal de rescisión de contrato.

El licitante adjudicado deberá proporcionar cuando menos 2 contenedores de RPBI en cada una de las Unidades Médicas.

#### 1.4. Lugar de prestación del servicio

Los servicios se realizaran en los inmuebles de los Servicios de Salud de Hidalgo descritos a continuación:

Municipio	Localidad	Nombre	Dirección
SANTIAGO TULANTEPEC	PAXTEPEC	HOSPITAL GENERAL TULANCINGO	AV. PAXTEPEC No. 47 COL. PAXTEPEC, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, C.P. 43760
TULA DE ALLENDE	TULA	HOSPITAL GENERAL TULA	CARRETERA TULA-TEPEJI KM 6 C.P. 42830
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	UNIDAD MÉDICA ASISTENCIAL PARA PACIENTES DE GRUPOS VULNERABLES	MARIANO ARISTA 707, NUEVA FRANCISCO I. MADERO C.P. 42050
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS PACHUCA	AV. PROL. AYUNTAMIENTO, LOTE VII Y XVII, FRACC. COLOSIO , C.P. 42088
TULA DE ALLENDE	SAN MARCOS	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS TULA	DÍAZ MIRÓN, MONTECILLO, C.P. 42830
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	UNEME-DEDICAM	AV. CONSTITUYENTES, ESQ. AV. PIRACANTOS, FRACC. ALBORADA C.P. 42088
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/ SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS )	FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO 2 S/N 2ª. ETAPA FRACCIÓN A C.P. 42096
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	UNIDAD ESPECIALIZADA DE	AVENIDA PIRACANTOS S/N, COL.

		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (UEPAVFS)	PIRACANTOS, C.P. 42088
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL (CESAGI)	MARIANO ARISTA 707, NUEVA FRANCISCO I. MADERO C.P. 42050
JACALA DE LEDEZMA	JACALA	HOSPITAL INTEGRAL JACALA	JUVENTINO ROSAS No. S/N C.P. 42200
MIXQUIAHUALA	MIXQUIAHUALA	HOSPITAL INTEGRAL CINTA LARGA	CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA No. 300 C.P. 42727
TLANCHINOL	TLANCHINOL	HOSPITAL INTEGRAL DE TLANCHINOL	DOMICILIO CONOCIDO S/N C.P. 43150
ÁPAN	ÁPAN	HOSPITAL GENERAL DE ÁPAN	HIDALGO PONIENTE S/N C.P. 43909
TOLCAYUCA	SAN MIGUEL EYECALCO	HOSPITAL VILLA OCARANZA	KM 62.5 CARR. MÉXICO-PACHUCA C.P. 43870
HUEHUETLA	LINDA VISTA (MIRASOL)	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO HUEHUETLA	CARR. HUEHUETLA-TULANCINGO S/N, COL. LINDA VISTA
HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	HOSPITAL GENERAL DE LA HUASTECA	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TAMPICO No. KM 211.5 C.P. 43001
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	HOSPITAL GENERAL PACHUCA	CARRETERA PACHUCA TULANCINGO No. 101 C.P. 42070
IXMIQUILPAN	TAXADHÓ	HOSPITAL GENERAL DEL VALLE DEL MEZQUITAL IXMIQUILPAN	CARRETERA PACHUCA-IXMIQUILPAN No. KM 64 C.P. 42320
HUICHAPAN	HUICHAPAN	HOSPITAL GENERAL HUICHAPAN	16 DE ENERO ESQUINA JORGE ROJO LUGO SIN NUMERO C.P. 42403
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	HOSPITAL REGIONAL OTOMÍ-TEPEHUA	CARRETERA TULANCINGO-SAN BARTOLO No. S/N C.P. 43440
ATLAPEXCO	ATLAPEXCO	HOSPITAL INTEGRAL ATLAPEXCO	LUIS PASTEUR No. 265 C.P. 43060
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	HOSPITAL OBSTÉTRICO PACHUCA	AVENIDA PIRACANTOS S/N, COL. PIRACANTOS, C.P. 42088
ACTOPAN	ACTOPAN	HOSPITAL GENERAL ACTOPAN	CARLOS MAYORGA No. 55 C.P. 42504
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	CAMPO DE AVIACIÓN #1, COL. VENTA PRIETA
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, PIRACANTOS, 42088

### 1.5. Vigencia de la cotización.

Se requiere un período de validez de las proposiciones técnicas y económicas de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de Apertura de Proposiciones. La proposición cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el comprador por no ajustarse a los requisitos de la Licitación.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, indicando el contenido de los puntos o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase “**según Convocatoria a la Licitación Pública**”. De no hacerlo así, será motivo de descalificación.

### 1.6. Ninguna condición de las Convocatoria a la Licitación Pública podrá ser negociada.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria a la Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



## **2. Asistencia a los diferentes Actos de la Licitación por parte de los licitantes.**

La presente Licitación Pública será presencial.

Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley.

A los Actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el Acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley.

Durante los Actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un solo representante por licitante.

Durante el desarrollo de la Licitación los licitantes no podrán tener contacto con las Áreas evaluadoras del servicio.

Las Actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **2.1. Modificación de la Convocatoria a la Licitación Pública por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.**

Los Servicios de Salud de Hidalgo siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta inclusive, el tercer día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, recorriéndose los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página de internet: <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, a más tardar en la Junta de Aclaraciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

### **2.2. Junta de Aclaraciones.**

**La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2018, a las 10:00 hrs. en Blvd.**

**Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo.**

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes.

El Acto será presidido por el Presidente del Comité, quién será asistido por un representante del Área Técnica o usuaria del servicio, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

A) del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras Públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales así como el nombre de los socios; y

B) del Representante Legal del licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarlas personalmente o al correo [comite.ssh@gmail.com](mailto:comite.ssh@gmail.com) en días hábiles (de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 hrs.) en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público SSH, ubicado en **Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo.**, a partir de la publicación de la Convocatoria o bien antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones o en el mismo Acto. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé los Servicios de Salud de Hidalgo en la mencionada Junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del último párrafo del Artículo 33 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se podrá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica editable de la misma que permita a los Servicios de Salud de Hidalgo su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la Junta de Aclaraciones respectiva.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de su recepción.

La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el Presidente del Comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. Los Servicios de Salud de Hidalgo podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.

El Presidente del Comité podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que los Servicios de Salud de Hidalgo termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria a la Licitación Pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El Presidente del Comité, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

No habrá tolerancia para el inicio del Acto de Aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

### **2.3.- Preparación de las proposiciones.**

#### **2.3.1. Idioma en que deberán presentarse.**

Todos los Documentos relacionados con el proceso de esta Licitación deberán presentarse en idioma español, incluyendo catálogos.

#### **2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el servicio.**

El precio del servicio que se cotice, deberá expresarse en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

#### **2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.**

Los Licitantes exclusivamente podrán presentar sus Proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para esta licitación no se aceptará el uso del Servicio Postal o de mensajería.

El Licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la Propuesta Técnica y Económica, misma que forma parte de su Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las Proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus Apoderados.

Se solicita a los Licitantes que los Documentos estén debidamente referenciados (indicando número del documento y nombre de la Licitación correspondiente).

El no presentar todos los Documentos solicitados en este punto 2.3.3. será motivo de descalificación.

Los licitantes participantes deberán adecuar y complementar los formatos incluidos en esta convocatoria de acuerdo a lo solicitado para esta Licitación.

**Toda Persona podrá presentar Proposiciones, debiendo acreditar a más tardar hasta el Acto del Fallo, que cuenta con su Registro en el Padrón de Proveedores para poder resultar adjudicado, este deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente, al servicio a contratar. Se sugiere que las Personas que ya cuenten con el mencionado Registro, lo anexen en su Proposición.**

### Sobre único

#### Documento I. Identificación (original y copia).

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. El Documento original le será devuelto al término de la Reunión.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- A) Credencial para votar.
- B) Pasaporte.
- C) Cartilla del Servicio Militar.
- D) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
- E) Cédula Profesional

Nota: No será motivo de descalificación la falta de identificación de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del Acto con el **carácter de observador**.

#### Documento II. Representación Legal (Anexo N° 4).

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas Morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las Escrituras Públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, Reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
2. Del Representante del Licitante: el número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

Nota: No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las Proposiciones Técnicas y Económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del Acto con el **carácter de observador**.

**Documento III.-** Para personas morales, original para cotejo y copia simple del Acta Constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, y en su caso con su última modificación; así como deberán presentar copia simple del Poder Notarial (en caso de ser Apoderado o Representante Legal), el cual deberá contener la facultad especial para participar en concursos o licitaciones, pudiendo los apoderados firmar ofertas, cartas garantía, pedidos, contratos, participar en Actos de Aperturas de ofertas y de Fallo y firmen las Actas y Contratos correspondientes, tramiten Fianzas, presenten y modifiquen cotizaciones, así mismo presenten facturas para su trámite.

**Documento IV.-** Documento vigente expedido por el SAT, en el que emita la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de conformidad al punto 2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contratación con la Federación y entidades federativas (CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39), para personas físicas y morales.

**Documento V.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.**

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 77 de la Ley en la materia.

**Documento VI.- Presentación de la Proposición Técnica y Económica (original).**

La Descripción Técnica (**Anexo No. 2**), deberá apegarse a todas las especificaciones del servicio que se señala en el **Anexo No. 1**, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la Junta de Aclaraciones que forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación Pública, este formato podrá ser reproducido en papel membretado del licitante, el cual deberán venir firmado en original por el Representante Legal. A fin de dar mayor agilidad, se solicita al licitante entregar un disco magnético que contenga la información presentada en el **Anexo No. 2** en formato editable (**El no presentar el disco no será motivo de descalificación**).

No deberán presentar opciones técnicas y si las presenta se desechará el concepto.

Resumen de proposición económica del concepto, en papel membretado de la empresa, debidamente requisitado y firmado, de acuerdo con el **Anexo N° 3** de esta Convocatoria a la Licitación Pública. La proposición incluirá descripción breve del servicio ofertado, cantidad requerida del concepto, precio unitario e importe (**es importante señalar que el precio unitario referenciado en su proposición sea redondeado a dos dígitos y por lo tanto el cálculo de la cantidad por el precio, deberá dar el monto exacto**). Indicando a qué Anexo y número de referencia corresponde. (Si se presenta discrepancia con la proposición técnica se desechará el concepto).

En caso de presentar descripción incompleta del servicio, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el **Anexo No. 1** de la presente Convocatoria a la Licitación Pública, se desechará el concepto.

Deberán obtener la suma total de su proposición, desglosando el I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta Convocatoria a la Licitación Pública.

**Documento VII. Declaración de Integridad.** Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Salud de Hidalgo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo N° 5**).

**Documento VIII.** Los licitantes participantes deberán presentar una **garantía de seriedad** para la formalización de sus propuestas, mediante Fianza otorgada por Institución autorizada y/o cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su proposición a nombre de los Servicios de Salud de Hidalgo; en el supuesto de que el licitante no entregue la garantía de seriedad de la formalización de la propuesta en el momento de llevar a cabo la presentación y Apertura de Proposiciones, estos Servicios de Salud de Hidalgo procederá a descalificarlo y a desechar su propuesta; lo anterior de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 81 de su Reglamento.

**Documento IX.** Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el **Sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.** (**Anexos N° 6-A y 6-B**).

**Documento X.** Carta en papel membretado del licitante de garantía contra vicios ocultos del servicio ofertado desde su inicio hasta su conclusión, misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal, lo anterior con la finalidad de verificar la autenticidad de dicho documento, por lo que de no presentar este documento será motivo de descalificación.

**Documento XI.** Los licitantes participantes deben presentar carta bajo protesta de decir verdad misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal, en la que manifiestan que en caso de ser adjudicados, se comprometen a restituir los daños causados por una mala prestación del servicio a material médico, equipo médico, mobiliario médico y administrativo, propiedad de los Servicios de Salud, por el monto total del daño causado.

**Documento XII.** Los licitantes participantes deben presentar carta bajo protesta de decir verdad misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal en la que manifiestan que en caso de ser adjudicados se obligan a suministrar operarios capacitados y su presentación será la adecuada a la que corresponde y portarán invariablemente: uniformes y gafetes, sin costo para los Servicios de Salud de Hidalgo.

**Documento XIII.** Los licitantes participantes deben contar con experiencia de un año como mínimo en la prestación del Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), misma que deberán acreditar documentalmente por lo que deberán presentar copia simple legible de 2 contratos formalizados sin tachaduras y enmendaduras, mediante los cuales demuestre que cuenta con experiencia en la prestación del Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI).

**Documento XIV.** Los licitantes participantes deberán presentar Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Documento XV.** Los licitantes participantes deben presentar carta bajo protesta de decir verdad misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal, en la que manifiestan que en caso de resultar adjudicado el servicio objeto de esta licitación se proporcionará en los términos dispuestos en las presentes bases y como lo establece la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y el Reglamento de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado; la normatividad federal, estatal y municipal vigente en materia de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los R.P.B.I. y la norma NOM-087-ECOL-SSA I-2002; comprometiéndose que el destino final de dichos residuos deberán realizarse en instalaciones en los que invariablemente deberán cremarse y ser tratados por métodos físicos o químicos debidamente autorizados por la SEMARNAT a través del I.N.E. y deberán garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volver irreconocibles a los R.P.B.I.

**Documento XVI.** Los licitantes participantes deben presentar carta bajo protesta de decir verdad misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal, que en caso de resultar adjudicado, entregará un manifiesto comprobatorio, por parte de una empresa y autoridad competente, de calibración de la o las básculas que utilizará en el servicio, así mismo deberá permitir que personal de las unidades médicas de los Servicios de Salud de Hidalgo verifique el pesaje sea el correcto.

**Documento XVII.** Los licitantes participantes deben presentar carta bajo protesta de decir verdad misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal, en la que manifiestan que en caso de resultar adjudicado realizarán lo siguiente:

a) Proporcionar contenedores dentro y en lugares específicos de las instalaciones de las unidades médicas para el almacenamiento temporal de los R.P.B.I. ya envasados, los cuales deberán contar con tapa y rótulos, con el símbolo universal de riesgo biológico y la leyenda "peligro residuos peligrosos biológico-infecciosos", los contenedores deberán ser desinfectados y lavados después de cada recolección por el prestador del servicio.

b) En cada recolección que se lleve a cabo los R.P.B.I., serán pesados por el representante del prestador de servicios que resulte adjudicado, con báscula de su propiedad en presencia de un representante de los Servicios de Salud de Hidalgo en cada unidad, quien será designado por el Director de la misma, con la finalidad de que dicho representante llene la bitácora correspondiente.

c) Manifiesto de transporte, entrega-recepción el cual contendrá la cantidad en kg., de los R.P.B.I. que sean recolectados en cada unidad y será firmado por el representante de los Servicios de Salud de Hidalgo.

d) Los vehículos que se utilicen para el transporte externo deberán ser Unidades debidamente identificadas y equipadas con caja cerrada, hermética y contará con sistemas mecanizados de carga y descarga, en el fondo de la caja deberá tener instalado un depósito que recolectará un posible

escurrimiento, asimismo deberán contar en la unidad con sus autorizaciones de la S.C.T., para transportar los residuos peligrosos y del Instituto Nacional de Ecología, para el transporte de los R.P.B.I.

**Documento XVIII.** Presentar original para cotejo y copia simple legible de la autorización de S.C.T. para transportar residuos peligrosos a nombre del licitante.

**Documento XIX.** Para evitar contaminaciones del medio ambiente, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos y en cumplimiento de ésta, deben presentar en original para cotejo y copia simple legible, del último Manifiesto del Plan de Residuos Peligrosos para su Disposición de Confinamiento Final.

**Documento XX. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar**

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de la Convocatoria a la Licitación Pública en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este Acto, asentándose dicha recepción en el Acta Respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada Licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el Licitante en dicho Acto.

## **2.4. Proposiciones Conjuntas**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese Acto haya sido designado por el grupo de personas. Se deberá presentar el Convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio de Proposición Conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los Actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones. Cualquier Licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- A) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- B) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
- D) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

III. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El Convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la Fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en Escritura Pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## **2.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

No se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

**Tendrá verificativo el día 6 de marzo de 2018, a las 13:00 horas en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo.**

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharán cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo Acto.

Previamente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los Servicios de Salud de Hidalgo llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho Acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Presidente del Comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al Acto. Una vez iniciado el Acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al Presidente del Comité en dicho Acto. El Acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Presidente del Comité Rubricarán la Propuesta Técnica y Económica (**Anexos No. 2 y 3**), la que para estos efectos constará documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este Acto; y

III. Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente. El Presidente del Comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada uno de los conceptos que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al Acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por los Servicios de Salud de Hidalgo, al realizar la evaluación de las mismas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

## **2.6. Criterios para la adjudicación del Contrato.**

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del Contrato, serán los siguientes:

Los Servicios de Salud de Hidalgo adjudicarán por **concepto**.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto de cada bien, se les sumará el porcentaje previsto en la Fracción XXVI del Artículo 4 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la Fracción XXV del Artículo 4 de la Ley.

Cuando se deseche una proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al Fallo.

En ningún caso los Servicios de Salud de Hidalgo o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Hidalgo.

## **2.7. Descalificación del licitante.**

Será causa de descalificación:

- A) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Licitación Pública;
- B) El Licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Salud de Hidalgo induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- C) Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los Actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

- I. Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a los Servicios de Salud de Hidalgo pudiera aceptarse;
- II. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;

III. Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y

IV. Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

## **2.8. Licitación o concepto desierto.**

La Licitación o concepto serán declarados desiertos cuando:

- a) No se presente ninguna proposición
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; o
- c) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes.

## **2.9. Cancelación de la Licitación o concepto.**

**Los Servicios de Salud podrán cancelar el procedimiento, en los siguientes casos:**

- a. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los propios Servicios de Salud.

Los Servicios de Salud de Hidalgo precisará el acontecimiento que motiva la decisión y deberá ser suscrita por el Titular de estos Servicios de Salud.

## **2.10. Acto de Fallo.**

**La fecha del Acto de Fallo se dará a conocer el día de la Apertura de Proposiciones y se llevará a cabo en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo.**

El Fallo se llevará a cabo en Junta Pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el Acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de la página de internet de la convocante. A los licitantes que no hayan asistido a la Junta Pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición a través de los medios antes mencionados o se difundirá un ejemplar de dichas Actas en los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al Acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el Fallo procederá la inconformidad en términos del Título Octavo, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el Acta Administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control del Área Responsable de la Contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comité dará vista de inmediato a la Contraloría o al Órgano Interno de Control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el convocante procederá a su destrucción en términos de la Ley de la materia.

### **3. Firma del Contrato.**

La Convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a la Licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la licitación y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos, y se podrá realizar en la Subdirección de Adquisiciones, en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

#### **1. Tratándose de Persona Moral**

- I) Acta Constitutiva de la Empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- II) Modificaciones al Acta Constitutiva de la Empresa debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- III) Poder Notarial donde se faculte al Apoderado para suscribir Contratos derivados de los diversos procedimientos de Contratación.
- IV) Registro Federal de Contribuyentes.
- V) Identificación Oficial de la persona facultada para formalizar el Contrato.
- VI) Artículo 32-D Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, actualizado.
- VII) Registro actualizado en el Padrón de Proveedores.
- VIII) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, por escrito, en hoja membretada, con sello autorizado y/o validado de la Empresa y suscrito por la persona autorizada para tal efecto, los siguientes datos; Domicilio Fiscal y/o Legal de la Empresa, Números Telefónicos, Fax, Correos Electrónicos, Persona autorizada para recibir Oficios y en su caso Apoderado o Representante Legal

#### **2. Tratándose de Persona Física**

- I) Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de identificación oficial;

- II) Registro en el Padrón de Proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación; y
- III) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Por lo que si el proveedor adjudicado no firma el Contrato por causa imputable al mismo, será sancionado en los términos del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley en la materia, los licitantes o proveedores serán sancionados con multa equivalente al 30% del valor total del contrato en la fecha de la infracción al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley y suspenderá temporalmente el Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal que permite participar en procedimientos de contratación con fundamento en el Artículo 30 de la Ley. De igual forma con fundamento en el Artículo 77 de la Ley, la convocante se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar contratos regulados por la Ley al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos indicados por el numeral antes mencionado de dicho ordenamiento legal:

**A) Por no firmar los contratos.**

Quando los licitantes a quienes se les hubiere adjudicado contratos, injustificadamente y por causas imputables a ellos, no formalicen los mismos en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Siendo obligación del proveedor el verificar que los contratos se signen dentro de este período, como lo estipula el Artículo 61. Si el interesado no firma el Contrato o el contrato es rescindido y aún no se ha entregado el bien o prestado el servicio o arrendamiento por causas imputables al proveedor, se adjudicará al que haya quedado en segundo lugar siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10%.

**B) Por no cumplir con las obligaciones contractuales.**

Quando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia causen daños o perjuicios graves a los Servicios de Salud de Hidalgo, así como aquellos que realicen el servicio con especificaciones distintas de las convenidas.

**C) Por proporcionar información falsa.**

Los licitantes o proveedores que presenten información falsa o que actúen con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

## **RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018**

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

- 2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

### **3.1. Garantías**

Los proveedores que presenten proposiciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

- I.** La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del cinco por ciento de la proposición del proveedor;
- II.** Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- III.** El cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del diez por ciento del monto total del contrato.

La garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y Apertura de Proposiciones; la de anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato y la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del servicio se realice dentro del citado plazo.

El proveedor seleccionado responderá del cumplimiento del Contrato, garantizando dicha responsabilidad mediante Fianza expedida por Compañía Afianzadora legalmente constituida ante la Secretaría de Finanzas y Administración y a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, por el 10% del importe total del Contrato.

El proveedor seleccionado se obliga a entregar la Fianza de Cumplimiento a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del contrato (orden de compra) correspondiente; en el caso de que el proveedor no entregue, en los plazos establecidos, las garantías señaladas en las Fracciones II y III del Artículo 66 de la Ley, estos Servicios de Salud de Hidalgo podrá proceder en los términos del segundo párrafo del Artículo 61 de la Ley en la materia o en los términos pactados en el contrato o convenios respectivos; lo anterior de conformidad a los Artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 81 de su Reglamento.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del

Estado de Hidalgo, criterios normativos emitidos por la Secretaría de Contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la garantía otorgada.

### **3.2. Penas convencionales.**

En caso de incumplimiento en el servicio, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea del servicio se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe del servicio y serán determinadas en razón del servicio no entregado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega. El cálculo y la aplicación de esta pena será a cargo de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca, Hgo.

Los proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de la materia, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes incluidos en el servicio objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

Los Servicios de Salud de Hidalgo por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo, rescindirán administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **4. Inconformidades**

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Hidalgo ubicadas en: Blvd. Valle de San Javier No. 110 2º Piso, Fracc. Valle de San Javier. C.P. 42086, Pachuca, Hgo., o bien en la Secretaría de Contraloría ubicada en el Blvd. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204, Col. Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hgo., C.P.



42000, o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley.

**A T E N T A M E N T E**

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**  
**Subdirector General de Administración y Finanzas**  
**de los Servicios de Salud de Hidalgo**

## Anexo No. 1

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN**  
**EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**  
**LISTADO DE BIENES**

## Concepto Único

### Partida: 358002 Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2018**

<b>CLAVE COMPONENTE:</b>	E03C2 Aportación Estatal al Sistema de Protección Social en Salud
<b>CLAVE PROYECTO:</b>	E02 Fortalecimiento al sistema de protección social en salud en el segundo nivel de atención

REFERENCIA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL GENERAL TULANCINGO, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL GENERAL TULA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL RAMO 33 (FASSA 2018)**

<b>CLAVE COMPONENTE:</b>	I02C2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona
<b>CLAVE PROYECTO:</b>	H10.4 Administración de Unidades Especializadas

REFERENCIA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA LA UNIDAD MÉDICA ASISTENCIAL PARA PACIENTES DE GRUPOS VULNERABLES, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
4	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA LA UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS PACHUCA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE	SERVICIO	10

	ANEXO No. 1)		
5	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS TULA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
6	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA LA UNEME-DEDICAM, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
7	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/ SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS ), DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
8	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (UEPAVFS), DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	2
9	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL (CESAGI), DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SISTEMA ESTATAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN (SECR 2018)**

<b>CLAVE COMPONENTE:</b>	E03C1 Operación del Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación
<b>CLAVE PROYECTO:</b>	S02 Fortalecimiento a la atenciones prestadas en el segundo nivel

REFERENCIA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL INTEGRAL JACALA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL INTEGRAL CINTA LARGA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE TLANCHINOL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ÁPAN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL VILLA OCARANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO HUEHUETLA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LA HUASTECA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL GENERAL PACHUCA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN(EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL VALLE DEL MEZQUITAL IXMIQUILPAN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL GENERAL HUICHAPAN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL REGIONAL OTOMÍ-TEPEHUA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL INTEGRAL ATLAPEXCO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL OBSTÉTRICO PACHUCA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL	SERVICIO	10

	ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)		
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL HOSPITAL GENERAL ACTOPAN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SISTEMA ESTATAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN (SECR 2018)**

<b>CLAVE COMPONENTE:</b>	E03C1 Operación del Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación
<b>CLAVE PROYECTO:</b>	S06 Programa de obtención y distribución de sangre segura

REFERENCIA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
26	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO	10

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SISTEMA ESTATAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN (SECR 2018)**

<b>CLAVE COMPONENTE:</b>	E03C1 Operación del Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación
<b>CLAVE PROYECTO:</b>	S07 Fortalecer los Laboratorios Clínicos de apoyo a la atención médica

REFERENCIA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
27	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN(EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	8

**Nota:**

- \* Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este Anexo e indicar en su propuesta técnica y económica los siguientes datos.

Condiciones de pago: \_\_\_\_\_

Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_

Plazo y condiciones del servicio: \_\_\_\_\_

Lugar de prestación del servicio: \_\_\_\_\_

## Complemento del Anexo No. 1

## Anexo Partida 358002 Servicio de Manejo y Recolección de RPBI

Área Requirente:	Subdirección General de Prestación de Servicios de Salud
Descripción de los bienes:	Servicio de Manejo y Recolección de RPBI en los Hospitales y Unidades Médicas Especializadas

## Descripción del Servicio

NO.	UNIDAD PRESUPUESTAL	PERIODO	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA (KG)	OBSERVACIONES A CONSIDERAR
1	HOSPITAL ACTOPAN	2 VECES POR SEMANA	329	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.
2	HOSPITAL ÁPAN	2 VECES AL MES	851	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.
3	HOSPITAL HUEJUTLA	2 VECES AL MES	729	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.
4	HOSPITAL TULA	2 VECES POR SEMANA	1044	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL HOSPITAL.
5	HOSPITAL TULANCINGO	3 VECES POR SEMANA	1257	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL HOSPITAL.
6	HOSPITAL IXMIQUILPAN	2 VECES POR SEMANA	733	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.
7	HOSPITAL HUICHAPAN	1 VEZ POR SEMANA	368	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL HOSPITAL.
8	HOSPITAL PACHUCA	2 VECES POR SEMANA	2384	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DE LA EMPRESA
9	HOSPITAL ATLAPEXCO	1 VEZ POR MES	271	2 REFRIGERADORES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.
10	HOSPITAL CINTA LARGA	1 VEZ POR SEMANA	282	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL HOSPITAL.
11	HOSPITAL TLANCHINOL	2 VECES POR MES	366	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.
12	HOSPITAL JACALA	2 VECES POR MES	172	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL HOSPITAL. 1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.
13	HOSPITAL OBSTÉTRICO PACHUCA	3 VECES POR SEMANA	776	
14	HOSPITAL VILLA OCARANZA	1 VEZ POR MES	28	
15	HOSPITAL SAN BARTOLO	1 VEZ POR MES	230	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL HOSPITAL.
16	C.E.T.S	2 VECES POR SEMANA	746	
17	LABORATORIO ESTATAL	1 VEZ POR SEMANA	597	
18	CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASIT)	1 VEZ POR MES	45	
19	CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL	1 VEZ POR MES	36	
20	UNEME ENFERMEADES	1 VEZ POR MES	46	

	CRÓNICAS TULA			
21	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS PACHUCA	1 VEZ POR MES	89	
22	UNEME-DEDICAM	1 VEZ POR MES	43	
23	UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	MARZO Y OCTUBRE	43	
24	UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN A PACIENTES DE GRUPOS VULNERABLES (HOSPITAL DEL DÍA)	1 VEZ POR MES	56	
25	HOSPITAL HUEHUETLA	1 VEZ POR MES	410	1 REFRIGERADOR PROPIEDAD DEL HOSPITAL.

**Nota:** Los periodos de los servicios deben ser cumplidos, de igual forma dichos periodos pueden cambiar de acuerdo a las necesidades del Centro del Costo sin costo extra.

REFERENCIA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	HOSPITAL GENERAL TULANCINGO	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	HOSPITAL GENERAL TULA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	UNIDAD MÉDICA ASISTENCIAL PARA PACIENTES DE GRUPOS VULNERABLES	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS PACHUCA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS TULA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	UNEME-DEDICAM	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/ SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS )	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	UNIDAD ESPECIALIZADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (UEPAVFS)	SERVICIO	2	1							1		
9	CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL (CESAGI)	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	HOSPITAL INTEGRAL JACALA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	HOSPITAL INTEGRAL CINTA LARGA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	HOSPITAL INTEGRAL DE TLANCHINOL	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	HOSPITAL GENERAL DE ÁPAN	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	HOSPITAL VILLA OCARANZA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO HUEHUETLA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	HOSPITAL GENERAL DE LA HUASTECA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

17	HOSPITAL GENERAL PACHUCA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	HOSPITAL GENERAL DEL VALLE DEL MEZQUITAL IXMIQUILPAN	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	HOSPITAL GENERAL HUICHAPAN	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	HOSPITAL REGIONAL OTOMÍ-TEPEHUA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	HOSPITAL INTEGRAL ATLAPEXCO	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	HOSPITAL OBSTÉTRICO PACHUCA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	HOSPITAL GENERAL ACTOPAN	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	SERVICIO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	SERVICIO	8	1	1	1	1	1	1	1	1		

Si el prestador del servicio incumple la obligación de entregar en tiempo insumos materiales y el equipo, al que se refiere al punto anterior, se hará acreedor a las penas convencionales correspondientes y a lo estipulado en las causas de rescisión del contrato.

Los bienes e insumos que forman parte de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, deberán ser proporcionados de conformidad con lo solicitado en este anexo técnico.

En todos los casos, las Unidades Médicas notificarán vía telefónica y posteriormente por escrito la desviación a la calidad del servicio, a la Subdirección de Adquisiciones de la Subdirección General de Administración y Finanzas.



## Guía Técnica De Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos

La NOM-087-ECOL-SSA1-2002 sobre el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) maneja los siguientes conceptos:

**Agente biológico-infeccioso:** Cualquier microorganismo capaz de producir enfermedades cuando está presente en concentraciones suficientes (inóculo), en un ambiente propicio (supervivencia), en un hospedero susceptible y en presencia de una vía de entrada.

**Establecimientos generadores:** Son los lugares públicos, sociales o privados, fijos o móviles cualquiera que sea su denominación, que estén relacionados con servicios de salud y que presten servicios de atención médica ya sea ambulatoria o para internamiento de seres humanos y utilización de animales de bioterio, de acuerdo con la tabla 1 del presente instrumento.

**Centro de acopio:** Instalación de servicio que tiene por objeto resguardar temporalmente y bajo ciertas condiciones a los residuos peligrosos biológico-infecciosos para su envío a instalaciones autorizadas para su tratamiento o disposición final.

**Residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI):** Son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos según son definidos en esta norma, y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

**Tratamiento:** El método físico o químico que elimina las características infecciosas y hace irreconocibles a los residuos peligrosos biológico-infecciosos.

### Proceso de manejo de RPBI:

- Paso 1. Identificación de residuos.
- Paso 2. Envasado de los residuos generados.
- Paso 3. Almacenamiento temporal.
- Paso 4. Recolección y transporte externo.
- Paso 5. Tratamiento.
- Paso 6. Disposición final.

---

### **Paso 4. Recolección y transporte externo**

Para disminuir los riesgos, el personal encargado de la recolección de los residuos sólidos dentro del hospital debe estar capacitado en su manejo y conocer ampliamente los riesgos que implica su trabajo. Los residuos recolectados por la empresa que está especializada y autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para realizar estas actividades. La entrega, se acompañará por el manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, mismo que será emitido por la empresa que se encarga de la recolección. Una vez que los residuos sean entregados a la planta de tratamiento, el original del manifiesto será regresado al establecimiento generador de residuos (hospital o clínica correspondiente), con los datos y sello de la planta tratadora. Con dichos requisitos cumplidos se cuenta con el documento oficial que ampara el correcto manejo de los residuos.

El personal responsable de la recolección de residuos deberá:

1. Distinguir entre los distintos tipos de residuos que se generan en el hospital (basura, RPBI, residuos químicos peligrosos, residuos de reactivos químicos y medicamentos caducos)
2. Conocer los diferentes contenedores para cada tipo de residuo.
3. Saber sobre el manejo de cada tipo de residuo.

4. Utilizar el equipo de protección adecuado y completo.
5. Conocer el procedimiento para su recolección.
  - a. La recolección de RPBI deberá realizarse una o dos veces al día cuando los contenedores temporales estén al 80% de su capacidad.
  - b. Las bolsas de recolección no deben llenarse más de un 80%.
  - c. Nunca se deben comprimir las bolsas dentro de los contenedores para evitar accidentes.
  - d. Las bolsas deberán ir cerradas con un mecanismo de amarre seguro que evite que los residuos salgan (nudo o cinta adhesiva).
  - e. Verificar que los contenedores estén bien cerrados.
  - f. La basura normal o común se colocará en bolsas de cualquier color menos roja o amarilla.

#### Sobre el transporte de RPBI.

Es importante que la unidad de transporte de RPBI se apegue al Reglamento de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, para ellos deberá contar con:

- I. Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos;
- II. Información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma que expida la secretaría;
- III. Póliza de seguro individual o en conjunto del transportista y del expedidor de la sustancia, material o residuo peligroso;
- IV. Licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos o licencia federal ferroviaria vigente; según corresponda;
- V. Documento que avale la inspección técnica de la unidad;
- VI. Manifiesto de entrega, transporte y recepción, para el caso de transporte de residuos peligrosos, de acuerdo al formato que determine la secretaría de medio ambiente y recursos naturales;
- VII. Autorización respectiva, para el caso de importación y exportación de materiales peligrosos;
- VIII. Manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente;
- IX. Los demás que se establezcan en las normas. Será obligatorio además de lo anterior, que en la unidad de autotransporte se cuente con los siguientes documentos:
  - a) Bitácora de horas de servicio del conductor; art. 36, párr. 1 lcpaf.
  - b) Bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad.
  - c) Documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando ésta se realice. La limpieza será obligatoria por razones de incompatibilidad de los productos a transportar de conformidad con la norma respectiva.

#### Sobre el conductor del vehículo.

Deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. Contar con la licencia federal expedida por la secretaría que los autorice a conducir vehículos con materiales o residuos peligrosos;
- II. Aprobar los cursos de capacitación y actualización de conocimientos relacionados con el manejo y transporte de materiales y residuos peligrosos en los centros de capacitación autorizados por la Secretaría; fracción reformada DOF 20-11-2012.
- III. Efectuar la revisión ocular diaria del vehículo, para asegurarse que éste se encuentra en buenas condiciones mecánicas y de operación y en caso de irregularidades, según la norma que se emita, reportarlo al transportista; fracción reformada DOF 20-11-2012.
- IV. En caso de accidentes, deberán realizar las indicaciones de seguridad estipuladas en la información de emergencia en transportación, y permanecer al cuidado del reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos xlvii - 29 vehículos y su carga, si no presenta peligro para su persona, hasta que llegue el auxilio correspondiente.
- V. Colocar en un lugar visible dentro de la cabina de la unidad motriz, de preferencia en una carpeta portafolios, todos los documentos requeridos en el presente Reglamento. Art. 36, párr. 1 ICPAF.

**Paso 5. Tratamiento.**

Para el traslado de RPBI desde el establecimiento generador de residuos (hospital, clínica) hasta el área de tratamiento, la empresa establecerá la ruta más rápida y segura.

El tratamiento de RPBI consiste en un proceso físico o químico al que se somete un residuo peligroso con el fin de eliminar las características infecciosas, el método de tratamiento debe garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y hacer irreconocible a los residuos para su posterior disposición final. Los residuos deben ser tratados en una empresa especializada y con autorización vigente, por la secretaría de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), mediante la presentación de un protocolo de pruebas previamente determinado y aceptado. El tipo de tratamiento para los residuos con características peligrosas biológico-infecciosas de los grupos de cepas y cultivos, sangre, no anatómicos y punzocortantes puede ser físico o químico, sin embargo, los residuos de tipo patológico deben ser eliminados exclusivamente por incineración o inhumación, a excepción de aquellos que estén destinados a fines terapéuticos o de investigación.

**Paso 6. Disposición final.**

La última fase del manejo de los RPBI es la etapa de disposición final, que se considera a la acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuadas para evitar daños al ambiente y a la salud. Por lo que una vez tratados, los RPBI, serán destinados como residuos no peligrosos, mediante su depósito a rellenos sanitarios o en sitios autorizados por las autoridades correspondientes.

**Cuadro de clasificación de los residuos**

tipo de residuos	Estado físico	Envasado	Color
4.1 sangre	sólidos	Bolsa de plástico	Rojo
4.2 cultivos y cepas almacenadas de agentes infecciosos			
4.4 residuos no anatómicos derivados de la atención a pacientes y los laboratorios	Líquidos	recipientes herméticos	Rojo
4.3 patológicos	Sólidos	Bolsa de plástico	Amarillo
	Líquidos	Recipientes herméticos	Amarillo
4.5 objetos punzo cortantes usados y sin usar	Sólidos	Recipientes rígidos	Rojo

El prestador de servicios debe de recoger en el domicilio del usuario, los desechos peligrosos biológico-infecciosos que éste genera.

El usuario deberá entregar los residuos peligrosos biológicos infecciosos debidamente empacados y sellados al prestador de servicios, pudiendo éste último negarse a recibir dichos residuos cuando no se cumpla con dichos requisitos.

El prestador de servicios, podrá enviar los residuos a cualquier empresa autorizada por el Instituto Nacional de Ecología o la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuando éste lo crea conveniente, **cumpliendo con la entrega de manifiesto de incineración al generador como lo marca la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

## Materiales e insumos

	<b>Insumo</b>
1	Bolsa amarilla (diferentes dimensiones y en las cantidades optimas a la necesidad del centro de costo).
2	Bolsa roja (diferentes dimensiones y en las cantidades optimas a la necesidad del centro de costo).
3	Contenedores (necesarios en cada unidad).
4	Carros de traslado (necesarios en cada unidad).

El periodo para abastecer a las unidades de estos materiales son mensuales, empero, por algún evento extraordinario o contingencia podrán adelantarse, lo anterior a solicitud del área administrativa de la unidad, de igual forma la distribución de estos

**Anexo No. 2**

**“Proposición Técnica”**

**Servicios de Salud de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N15-2018  
Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)**

Nombre del licitante:

Referencia No.	Descripción completa de la referencia o renglón (descripción completa y detallada del servicio que propone)	Unidad de Medida	Cantidad propuesta

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

**Nota:**

- \* Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este Anexo e indicar en su propuesta técnica y económica los siguientes datos.

Condiciones de pago: \_\_\_\_\_

Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_

Plazo y condiciones del servicio: \_\_\_\_\_

Lugar de prestación del servicio: \_\_\_\_\_

**Anexo No. 3  
"Proposición Económica"**

**Servicios de Salud de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N15-2018  
Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)**

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_

Monto total de la cotización del Concepto: \_\_\_\_\_

Referencia No.	Descripción breve	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA	Importe Total Cotizado Sin IVA
Subtotal					
I.V.A.					
Total					

Cantidad con letra (        ) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

✱ **Notas:**

- ✱ El precio unitario referenciado en su proposición deberá ser redondeado a dos dígitos y por lo tanto el cálculo de la cantidad por el precio, deberá dar el monto exacto.
- ✱ Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este Anexo e indicar en su propuesta técnica y económica los siguientes datos.

Condiciones de pago: \_\_\_\_\_  
 Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_  
 Plazo y condiciones del servicio: \_\_\_\_\_  
 Lugar de prestación del servicio: \_\_\_\_\_



**Anexo N° 5**

**“Declaración de Integridad”**

**Servicios de Salud de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N15-2018  
Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)**

Lugar y fecha

Servicios de Salud de Hidalgo  
P r e s e n t e

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o por interpósita persona, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e:

Nombre del licitante.



**Anexo No. 6-A**

**Servicios de Salud de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N15-2018  
Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN  
DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

---

Lugar y fecha

**Servicios de Salud de Hidalgo**

P r e s e n t e .

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento, manifiesto que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el Artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Firma del licitante y/o representante legal)

**Anexo No. 6-B**  
**Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N15-2018**  
**Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

Lugar y fecha (1)

**Servicios de Salud de Hidalgo(2)**  
**P r e s e n t e .**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública (Nacional, Internacional bajo la cobertura de los Tratados o Internacional abierta \_\_ (3) \_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *“Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes XXXXXXXX así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño (10)</b>	<b>Sector (6)</b>	<b>Rango de número de trabajadores (7) + (8)</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)</b>	<b>Tope combinado* máximo</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Nombre de la Dependencia Convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana) conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indiciar el Registro Federal de Contribuyentes del invitado
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa invitado

## Anexo No. 7

### “Modelo del Contrato”

# Servicios de Salud de Hidalgo Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N15-2018 Servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)

## PERSONA FÍSICA

CONTRATO NO. XX-XXXX-XXXX  
FECHA DE ELABORACIÓN 00/XXXX/XXX

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LOS SERVICIOS**”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. “LOS SERVICIOS”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, DECLARA QUE:

**I.1.** El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones en materia de salud, con las que se cumple un doble propósito, el político al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el pActo federal, y el social al acercar a la población servicios fundamentales de salud, que al ser prestados por los Estados, aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

**I.2.** El Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 (dieciocho) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los servicios de salud en el Estado de Hidalgo, que permitan al gobierno estatal contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

**I.3.** Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta en la entidad, como lo establecen los artículos 1° y 3° del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de su similar por virtud del cual se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis)**.

**I.4.** Acreditado mi personalidad como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante el nombramiento de fecha 05 (cinco) de Septiembre del 2016 (dos mil dieciséis), expedido por el **LIC. OMAR FAYAD MENESES**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombramiento otorgado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, donde se me faculta para administrar y representar legalmente al Organismo tal y como lo señala lo estipulado en los Artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis)**.

**I.5.** La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_**, a través del fallo de fecha \_\_\_\_\_, y con apego a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción V, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 18, 24, 25, 33 fracción I, del 34 al 52 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo 1, 5, 33, 36, 37, 38, 41 al 64, 73, 74, 75, del 81 al 89 y 91 de su Reglamento, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal vigente, y a las demás disposiciones aplicables para el Estado.

**I.6.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, “**LOS SERVICIOS**” cuenta con el/los oficio(s) de autorización de recursos número(s) \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, mismo que se anexa, suscrito por el Titular de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo y serán con cargo a la partida presupuestal \_\_\_\_\_, de la Fuente de Financiamiento \_\_\_\_\_, asignadas a la/el (indicar área que lo solicita) de “**LOS SERVICIOS**”.

**I.7.** Para efectos del presente Contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard de La Minería 130, La Puerta de Hierro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42086, contando con Registro Federal de Contribuyentes **SSH9611185F9**.

### II. “EL PROVEEDOR”, C. \_\_\_\_\_, DECLARA QUE:

**II.1.** Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para contratar y obligarse, se identifica con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector \_\_\_\_\_ y OCR \_\_\_\_\_, contando con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_; documentos que se tienen a la vista en original y se anexan en copia simple al presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

**II.2.** Tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente Contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 77 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de éste acuerdo de voluntades.

**II.3.** Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, teniendo como medios de comunicación y contActo, el teléfono \_\_\_\_\_ y el correo electrónico \_\_\_\_\_.

En virtud de las declaraciones que anteceden, “**LAS PARTES**” reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y han acreditado, siendo su voluntad celebrar el presente Contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los Actos jurídicos de esta naturaleza, por lo que sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes/a la prestación de los servicios para la (área que se beneficia) de "LOS SERVICIOS", descritos en los renglones números X, X, X y X de los anexos 1, anexos 2, etc. correspondientes a (nombre de la partida) cuyo precio unitario, código, descripción y cantidad, se enlista en el Anexo I mismo que forma parte del presente Contrato, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si literalmente se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE PAGO:** "LAS PARTES" acuerdan que derivado del cumplimiento del presente Contrato, "LOS SERVICIOS" pagará a "EL PROVEEDOR" mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y "EL PROVEEDOR" se obliga en este mismo Acto a entregar los bienes vía terrestre a "LOS SERVICIOS" en \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_.

El pago del monto convenido en el presente Contrato se realizará contra el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, a satisfacción de "LOS SERVICIOS", previa presentación de la factura correspondiente debidamente validada por el Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR", deberá acudir ante el Departamento de Adquisiciones, por lo menos un día hábil anterior a la fecha de cumplimiento del presente Contrato, para conocer las indicaciones generales de entrega, así como las documentales necesarias para la realización del trámite en mención.

"LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio aprobado se encuentra incluido el costo de los bienes/servicio, traslado hasta el lugar de cumplimiento y las maniobras de carga y descarga y que los bienes que son objeto de esta operación, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentados por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LOS SERVICIOS" para la adjudicación de este Contrato.

**TERCERA. VIGENCIA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes/prestar los servicios motivo de este Contrato a más tardar el día \_\_\_\_\_, en el lugar que para tal efecto se ha designado. (en caso de servicios durante la vigencia de de este Contrato que será del día XX mes XXXXXXX año XXXX al día XX mes XXXXXXX año XXXX.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** "LAS PARTES" acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", adquiere las siguientes obligaciones:

- Contar con los elementos materiales y con el personal capacitado que sea necesario, y el cual contratará bajo su exclusiva responsabilidad, para dar cumplimiento al objeto del presente.
- Dar cumplimiento al presente contrato, en las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- No intervenir en asuntos que no se deriven del objeto del presente instrumento.
- Llevar a cabo las reparaciones y/o reposiciones de forma inmediata de cualquier daño o desperfecto que por su negligencia o de su personal, se llegase a ocasionar a "LOS SERVICIOS".

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "LOS SERVICIOS":** "LAS PARTES" acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "LOS SERVICIOS", adquiere las siguientes obligaciones:

- Nombrar un representante que de fe que el cumplimiento de este Contrato, se realiza en los términos pactados, con las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- Dar las facilidades necesarias a "EL PROVEEDOR" para el correcto cumplimiento de los términos del presente Contrato.
- Realizar el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

**SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** "EL PROVEEDOR" y "LOS SERVICIOS" son partes contratantes independientes, por lo tanto, no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellas, quedando entendido también, que "EL PROVEEDOR" será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas de seguridad social así como impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que utilice o llegare a emplear o contratar para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la suscripción del presente Contrato, por lo tanto responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LOS SERVICIOS", en relación con los trabajos materia de este Contrato, por contar con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de la relación con sus trabajadores, en los términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" acuerdan que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de "LOS SERVICIOS" es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, salvo aquella que por su naturaleza sea clasificada como reservada o confidencial, no pudiendo divulgar parcial o totalmente "EL PROVEEDOR", la información a la que tenga acceso con motivo de la celebración de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de "LOS SERVICIOS", salvo que la misma sea requerida por la ley o alguna autoridad judicial, en cuyo caso deberá dar aviso inmediato por escrito a "LOS SERVICIOS".

**OCTAVA. MODIFICACIONES:** La novación del presente Contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito mediante el correspondiente convenio modificatorio en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteran o substituyen: modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente Contrato.

**NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier incumplimiento a las obligaciones que se deriven de este Contrato será causa suficiente para su rescisión, en términos del Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; iniciando el procedimiento por parte de "LOS SERVICIOS" a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito, la causal de rescisión en que se haya incurrido.

**DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS", de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, garantía que deberá contener la leyenda: "A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo". (Cláusula para montos superiores o iguales a 30, 000.00 treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS", de la Carta Garantía de Cumplimiento de Contrato, garantía que deberá contener la leyenda: "A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo".

(Cláusula para montos menores o iguales a 29,999.99 veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

**DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL:** "LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con objeto del presente Contrato, en los términos y plazo pactados, "LOS SERVICIOS" retendrán y aplicarán a su favor, como pena convencional, el equivalente al 3 por millar sobre el monto total de los bienes o servicios pendientes de entrega, por cada día natural de atraso y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de "LOS SERVICIOS", pena convencional que no deberá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de rebasar los límites señalados, se procederá a la cancelación de los renglones de las partidas no entregadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN:** En caso de surgir controversia con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente Contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales previamente establecidos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este Contrato y los derechos y obligaciones de "LAS PARTES" que en el intervienen, se interpretarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

**DECIMA CUARTA. AVISOS Y DOMICILIOS:** Todos los avisos se realizarán por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo, a los domicilios indicados por "LAS PARTES" en el presente Contrato, a menos que cualquiera de ellas comunique a la otra el cambio de domicilio, caso en el cual, las comunicaciones, avisos y notificaciones se dirigirán y realizarán al nuevo domicilio.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito, con cinco días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que realicen en los domicilios antes mencionados, se tendrán por válidas para todos los efectos legales.

**DÉCIMA QUINTA. CORRESPONSABILIDAD:** El área solicitante del presente instrumento, será responsable directa de los efectos jurídicos y administrativos, así como de llevar a cabo todos los trámites necesarios para que "LOS SERVICIOS" cubra las responsabilidades derivadas del propio instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** Los títulos de las cláusulas y sus incisos que aparecen en el presente Contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula y sus incisos, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** Se firma el presente Contrato, por todos los que en él participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio del consentimiento, ya que para el otorgamiento del mismo, no medió violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día **xx (xxx) de XXX del XXX(xxx)**.

POR "LOS SERVICIOS"

POR "EL PROVEEDOR"

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

C. \_\_\_\_\_

TESTIGOS

**MTR. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**L.C. MARGARITA ISABEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**  
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**NOTA:** ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES/SERVICIOS NÚMERO \_\_\_\_\_; CELEBRADO ENTRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. \_\_\_\_\_.

PERSONA MORAL

C O N T R A T O N O . S X X - X X X X - X X  
FECHA DE ELABORACIÓN 00/XX/XX

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS **SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LOS SERVICIOS**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA LEGALMENTE POR **EL/LA C. \_\_\_\_\_**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

**I. "LOS SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, DECLARA QUE:**

**I.1.** El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones en materia de salud, con las que se cumple un doble propósito, el político al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el pActo federal, y el social al acercar a la población servicios fundamentales de salud, que al ser prestados por los Estados, aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

**I.2.** El Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 (dieciocho) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los servicios de salud en el Estado de Hidalgo, que permitan al gobierno estatal contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

**I.3.** Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta en la entidad, como lo establecen los artículos 1° y 3° del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de su similar por virtud del cual se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis)**.

**I.4.** Acredito mi personalidad como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante el nombramiento de fecha 05 (cinco) de Septiembre del 2016 (dos mil dieciséis), expedido por el **LIC. OMAR FAYAD MENESES**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombramiento otorgado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, donde se me faculta para administrar y representar legalmente al Organismo tal y como lo señala lo estipulado en los Artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis)**.

**I.5.** La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_**, a través del fallo de fecha \_\_\_\_\_, y con apego a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción V, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 18, 24, 25, 33 fracción I, del 34 al 52 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo 1, 5, 33, 36, 37, 38, 41 al 64, 73, 74, 75, del 81 al 89 y 91 de su Reglamento, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal vigente, y a las demás disposiciones aplicables para el Estado.

**I.6.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, "**LOS SERVICIOS**" cuenta con el/los oficio(s) de autorización de recursos número(s) \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, mismo que se anexa, suscrito por el Titular de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo y serán con cargo a la partida presupuestal \_\_\_\_\_, de la Fuente de Financiamiento \_\_\_\_\_, asignadas a la/el (indicar área que lo solicita) de "**LOS SERVICIOS**".

I.7. Para efectos del presente Contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard de La Minería 130, La Puerta de Hierro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42086, contando con Registro Federal de Contribuyentes **SSH0611185F9**.

**II. "EL PROVEEDOR", -PERSONA MORAL- POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. \_\_\_\_\_, DECLARA QUE:**

II.1. "NOMBRE DE LA EMPRESA" es una persona moral constituida conforme a la legislación mexicana, tal y como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_, de fecha  día  ( día ) de  mes  de  año  ( año ), pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_, del Tomo \_\_\_\_\_, del Libro \_\_\_\_\_, de la Sección \_\_\_\_\_, de fecha  día  ( día ) de  mes  de  año  ( año ), estando inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_; documentos que se tienen a la vista en original y se anexan en copia simple al presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

**DECLARACIÓN EN CASO DE ADMINISTRADOR ÚNICO**

II.2. El/La C. \_\_\_\_\_, acredita ser representante legal de  nombre de la persona moral  en su carácter de **administrador único**, con el testimonio notarial antes relacionado, en cuya Cláusula/Artículo \_\_\_\_\_ de los estatutos sociales, se le otorgan las facultades para contratar y obligarse en nombre de su representada; persona que bajo protesta de decir verdad manifiesta que esas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna y se identifica para los efectos procedentes, con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con clave de elector \_\_\_\_\_ OCR \_\_\_\_\_; documentos que se tienen a la vista en original y se anexan en copia simple al presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

**DECLARACIÓN EN CASO DE APODERADO LEGAL**

II.2. El/La C. \_\_\_\_\_, acredita ser representante legal de  nombre de la persona moral , mediante Poder Notarial número \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_, de fecha  día  ( día ) de  mes  de  año  ( año ), pasado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, y en el cual se le otorga poder amplio, suficiente y bastante como en derecho corresponde, para contratar y obligarse en nombre de su representada; persona que bajo protesta de decir verdad manifiesta que esas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna y se identifica para los efectos procedentes con credencial para votar, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con clave de elector \_\_\_\_\_ y OCR \_\_\_\_\_; documentos que se tienen a la vista en original y se anexan en copia simple al presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

II.3. Tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente Contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 77 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de éste acuerdo de voluntades.

II.4. Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, teniendo como medios de comunicación y contacto, el teléfono \_\_\_\_\_ y el correo electrónico \_\_\_\_\_.

En virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y han acreditado, siendo su voluntad celebrar el presente Contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los Actos jurídicos de esta naturaleza, por lo que sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes/a la prestación de los servicios para la (área que se beneficia) de "LOS SERVICIOS", descritos en los renglones números X, X, X y X de los anexos 1, anexos 2, etc. correspondientes a (nombre de la partida) cuyo precio unitario, código, descripción y cantidad, se enlista en el Anexo I mismo que forma parte del presente Contrato, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si literalmente se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE PAGO: "LAS PARTES"** acuerdan que derivado del cumplimiento del presente Contrato, "LOS SERVICIOS" pagará a "EL PROVEEDOR" mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y "EL PROVEEDOR" se obliga en este mismo Acto a entregar los bienes vía terrestre a "LOS SERVICIOS" en \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_.

El pago del monto convenido en el presente Contrato se realizará contra el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, a satisfacción de "LOS SERVICIOS", previa presentación de la factura correspondiente debidamente validada por el Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR", deberá acudir ante el Departamento de Adquisiciones, por lo menos un día hábil anterior a la fecha de cumplimiento del presente Contrato, para conocer las indicaciones generales de entrega, así como las documentales necesarias para la realización del trámite en mención.

"LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio aprobado se encuentra incluido el costo de los bienes/servicio, traslado hasta el lugar de cumplimiento y las maniobras de carga y descarga y que los bienes que son objeto de esta operación, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentados por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LOS SERVICIOS" para la adjudicación de este Contrato.

**TERCERA. VIGENCIA: "EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar los bienes/prestar los servicios motivo de este Contrato a más tardar el día \_\_\_\_\_, en el lugar que para tal efecto se ha designado. (en caso de servicios durante la vigencia de *doce meses*, contados a partir del 01 (uno) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": "LAS PARTES"** acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", adquiere las siguientes obligaciones:

- e) Contar con los elementos materiales y con el personal capacitado que sea necesario, y el cual contratará bajo su exclusiva responsabilidad, para dar cumplimiento al objeto del presente.
- f) Dar cumplimiento al presente contrato, en las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- g) No intervenir en asuntos que no se deriven del objeto del presente instrumento.
- h) Llevar a cabo las reparaciones y/o reposiciones de forma inmediata de cualquier daño o desperfecto que por su negligencia o de su personal, se llegase a ocasionar a "LOS SERVICIOS".

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "LOS SERVICIOS": "LAS PARTES"** acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "LOS SERVICIOS", adquiere las siguientes obligaciones:

- d) Nombrar un representante que de fe que el cumplimiento de este Contrato, se realiza en los términos pactados, con las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- e) Dar las facilidades necesarias a "EL PROVEEDOR" para el correcto cumplimiento de los términos del presente Contrato.
- f) Realizar el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

**SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: "EL PROVEEDOR" y "LOS SERVICIOS"** son partes contratantes independientes, por lo tanto, no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellas, quedando entendido también, que "EL PROVEEDOR" será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas de seguridad social así

como impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que utilice o llegare a emplear o contratar para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la suscripción del presente Contrato, por lo tanto responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LOS SERVICIOS", en relación con los trabajos materia de este Contrato, por contar con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de la relación con sus trabajadores, en los términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" acuerdan que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de "LOS SERVICIOS" es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, salvo aquella que por su naturaleza sea clasificada como reservada o confidencial, no pudiendo divulgar parcial o totalmente "EL PROVEEDOR", la información a la que tenga acceso con motivo de la celebración de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de "LOS SERVICIOS", salvo que la misma sea requerida por la ley o alguna autoridad judicial, en cuyo caso deberá dar aviso inmediato por escrito a "LOS SERVICIOS".

**OCTAVA. MODIFICACIONES:** La novación del presente Contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito mediante el correspondiente convenio modificatorio en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteran o substituyen; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente Contrato.

**NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier incumplimiento a las obligaciones que se deriven de este Contrato será causa suficiente para su rescisión, en términos del Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; iniciando el procedimiento por parte de "LOS SERVICIOS" a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito, la causal de rescisión en que se haya incurrido.

**DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS", de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, garantía que deberá contener la leyenda: "A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo". (Cláusula para montos superiores o iguales a 30, 000.00 treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS", de la Carta Garantía de Cumplimiento de Contrato, garantía que deberá contener la leyenda: "A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo" (Cláusula para montos menores o iguales a 29,999.99 veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

**DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL:** "LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con objeto del presente Contrato, en los términos y plazo pactados, "LOS SERVICIOS" retendrán y aplicarán a su favor, como pena convencional, el equivalente al 3 por millar sobre el monto total de los bienes o servicios pendientes de entrega, por cada día natural de atraso y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de "LOS SERVICIOS", pena convencional que no deberá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de rebasar los límites señalados, se procederá a la cancelación de los renglones de las partidas no entregadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN:** En caso de surgir controversia con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente Contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales previamente establecidos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este Contrato y los derechos y obligaciones de "LAS PARTES" que en el intervienen, se interpretarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

**DECIMA CUARTA. AVISOS Y DOMICILIOS:** Todos los avisos se realizarán por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo, a los domicilios indicados por "LAS PARTES" en el presente Contrato, a menos que cualquiera de ellas comunique a la otra el cambio de domicilio, caso en el cual, las comunicaciones, avisos y notificaciones se dirigirán y realizarán al nuevo domicilio. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito, con cinco días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que realicen en los domicilios antes mencionados, se tendrán por válidas para todos los efectos legales.

**DÉCIMA QUINTA. CORRESPONSABILIDAD:** El área solicitante del presente instrumento, será responsable directa de los efectos jurídicos y administrativos, así como de llevar a cabo todos los trámites necesarios para que "LOS SERVICIOS" cubra las responsabilidades derivadas del propio instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** Los títulos de las cláusulas y sus incisos que aparecen en el presente Contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula y sus incisos, deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** Se firma el presente Contrato, por todos los que en él participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio del consentimiento, ya que para el otorgamiento del mismo, no medió violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día xx (xxx) de XXX del XX (xxxx).

POR "LOS SERVICIOS"

POR "EL PROVEEDOR"

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE "NOMBRE DE LA EMPRESA"

TESTIGOS

**MTR. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**L.C. MARGARITA ISABEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**  
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**NOTA:** ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES/SERVICIOS NÚMERO \_\_\_\_\_; CELEBRADO ENTRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA PERSONA MORAL "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL/LA C. \_\_\_\_\_.